

EXPTE: 2025/666899
SGT105/25DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de reforma y adecuación de la planta primera y un local en planta baja del edificio sito en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28 (Málaga), para uso administrativo”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 236.421,03 euros, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 286.069,45 euros, y con un valor estimado de 236.421,03 euros.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2025 (AJ-CEHFE 2025/168), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social el 17 de diciembre de 2025.
3. El 18 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, al estar el contrato sujeto a regulación armonizada.
4. El día 28 de enero de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas: ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P.; AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.; BAUM LAB S.L.P.; ESTUDIO CARBAJAL S.L.P.; INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.; SAVILLS ARQUITECTURA S.A.U.; U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L., G. CABANILLAS ARQUITECTOS S.L., COMEDAP INGENIERIA S.L.; y U.T.E. AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/04/2026 21:14:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYbD36pIK6R49F84A006k21BxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 29 de enero de 2026, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, concediendo un plazo para la subsanación de defectos a ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P., siendo las restantes licitadoras admitidas a la licitación.

6. La mesa de contratación se reunió el 9 de febrero de 2026, para el examen de la documentación aportada para la subsanación de defectos por ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P., siendo admitida a la licitación al considerarse subsanados los defectos.

A continuación, tuvo lugar el acto de apertura del sobre nº 2.

Los vocales representantes del Servicio proponente hicieron llegar las ofertas técnicas a la Comisión designada al efecto para la elaboración del correspondiente informe técnico.

7. La mesa de contratación se reunió nuevamente el día 9 de marzo de 2026, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado en su integridad.

La mesa de contratación acordó la exclusión de ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION S.L.P., de SAVILLS ARQUITECTURA S.A.U. y de U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L., G. CABANILLAS ARQUITECTOS S.L., COMEDAP INGENIERIA S.L. por no alcanzar el umbral mínimo de 20 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP necesario para continuar en el proceso selectivo, al haber obtenido 14 puntos, 11,5 puntos y 9,5 puntos, respectivamente, en la valoración de los citados criterios. El acuerdo de exclusión fue notificado a las licitadoras.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 3 y a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas, previa comprobación de que ninguna de las licitadoras incurría en valores anormales, siendo las puntuaciones totales obtenidas por las licitadoras las siguientes:

ORDEN	LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	ESTUDIO CARBAJAL S.L.P.	35	59,87	94,87
2	U.T.E. AV13 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	25	60	85
3	BAUM LAB S.L.P.	32	51,73	83,73
4	INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.	22	58,27	80,27
5	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	20	53,34	73,34



En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a ESTUDIO CARBAJAL S.L.P., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

8. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 10 de marzo de 2026, se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 8.275 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

9. La mesa de contratación se reunió el 12 de marzo de 2026 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por la licitadora, constatando que la misma era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a ESTUDIO CARBAJAL S.L.P., con NIF B91303149, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 9 de marzo de 2026, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 165.500 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 34.755 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 200.255 euros. Siendo el importe correspondiente a redacción del proyecto de 88.837,50 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 18.655,88 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 107.493,38 euros; y el importe correspondiente a dirección facultativa de 76.662,50 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 16.099,12 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 92.761,62 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía,

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/04/2026 21:14:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYbD36pIK6R49F84A006k21BxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/04/2026 21:14:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYbD36pIK6R49F84A006k21BxS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	